

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1035.01/2015.*

El Secretario Judicial, de Apoyo, don Eloy Jiménez Contreras, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Pieza de Medidas Cautelares 1035,01/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Nilda Cali Ávila contra don José Luis Cabello Cruz, en situación procesal de rebeldía para la notificación de la presente Sentencia.

Autos. Medidas urgentes de protección de menores del artículo 158 Código Civil núm. 1035.01/15

AUTO NÚM. 375/16

En la ciudad de Granada, a 5 de diciembre de 2016.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar la petición formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Labella Medina, en nombre y representación de doña Nilda Cali Ávila, adoptando las siguientes medidas:

1. La prohibición de salida del territorio nacional de la hija menor de la pareja, Anna Cabello Cali, si no es acompañada por su madre doña Nilda Cali Ávila, salvo previo consentimiento o autorización expresa y fehaciente de la misma, o, en su defecto, autorización judicial previa, y requiriendo al demandado don José Luis Cabello Cruz para que se abstenga de sacar a la hija menor de edad del territorio español, bajo apercibimiento de incurrir en las correspondientes responsabilidades, y de forma específica en delito de desobediencia a la autoridad y, en su caso, sustracción internacional de la menor, acordándose introducir estas medidas en las bases de datos oportunas, a cuyo efecto expídanse los correspondientes oficios a la Dirección General de la Policía Nacional, Dirección General de la Guardia Civil y Jefatura Provincial de la Policía Nacional de Granada, y su correspondiente oficina de obtención de pasaportes, sin hacer especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerda, manda y firma doña Juana Carrero Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Cabello Cruz, expido y firmo el presente. Doy fe.